



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO

LC/050/2023

DE CONFORMIDAD CON LOS TÍTULOS I, II, IV, ARTÍCULO 329 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LOS ARTÍCULOS 157, 158, 159 Y 160 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, SE CONCEDE LICENCIA A:

APELLIDO PATERNO

**GUERRERO
NAVARRO
GUERRERO**

APELLIDO MATERNO

**NAVARRO
BARAJAS
SOTO**

NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL

**MARÍA FERNANDA
SANDRA SUSANA
ARTURO**

PARA LA OBRA QUE CONSISTE EN:

CONSTRUCCIÓN DE CASA - HABITACIÓN

UBICACIÓN

DOMICILIO: **C. PROLONGACIÓN INDEPENDENCIA No. 753** COLONIA: **BARRIO EL SALTO**
 LOTE: **613** MANZANA: **130** LOCALIDAD: **BARRIO EL SALTO**
 DICTAMEN: FECHA: REV. PROYECTO: **143/2023** FECHA: **20/09/2023**
 CLAVE CATASTRAL: **08 01 052 76 130 613** ALINEAMIENTO: **ALI/053/2023**

AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
MEDIO AMBIENTE

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA:
lunes, 2 de octubre de 2023

CONCEPTO	SUPERFICIE m ²
TERRENO	5,000.00
SÓTANO	
PLANTA BAJA	110.00
1° NIVEL	34.46
2° NIVEL	
BODEGA	167.55
MEZZANINE	
ÁREA VERDE	
VOLADOS	
ESTACIONAMIENTO	25.00
ÁREA COMÚN	112.87
TOTAL M ² DE CONSTRUCCIÓN	424.88

ARQ. ELOISA LOJERO CAMARGO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

VIGENCIA:

martes, 1 de octubre de 2024

NOTA: AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SE DEBERÁ DAR AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA O EN SU DEFECTO REFRENDO DE LICENCIA.

BARDEO PERIMETRAL No.

LB/050/2023

CONCEPTO	ML
PERÍMETRO	218.26
ALTURA	2.50
TOTAL DE ML. DE CONSTRUCCIÓN	218.26

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

APELLIDO PATERNO

LANDA

APELLIDO MATERNO

LLAMAS

NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL

MANUEL

CÉDULA PROFESIONAL

1812613

CLAVE

CICQ L02-052 - DRO L02-052

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- LA PRESENTE SOLO AUTORIZA LO ANTERIORMENTE ESCRITO. CUALQUIER OMISIÓN Y/O MODIFICACIÓN SERÁ MOTIVO DE SU CANCELACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.
- EL PRESENTE DOCUMENTO NO AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE MATERIALES DE CUALQUIER TIPO SOBRE LA VÍA PÚBLICA. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, DEBERÁ COLOCAR UN SANITARIO PROVISIONAL HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA.
- DE IGUAL MANERA DEBERÁ CONSERVAR EN LA OBRA EN UN LUGAR VISIBLE, LA PLACA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, UNA COPIA DE ESTA LICENCIA Y DE UN JUEGO DE PLANOS AUTORIZADOS POR ESTA SECRETARÍA.
- EL BANCO DE MATERIAL PÉTREO QUE SE EMPLEE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE GOBIERNO DEL ESTADO, ASIMISMO, EL MATERIAL DE DESPALME, CAJE O ESCOMBROS GENERADOS EN LA OBRA DEBERÁN DEPOSITARSE EN SITIOS AUTORIZADOS POR DICHA SECRETARÍA COMO BANCOS DE TIRO CONTROLADOS.
- LA TERMINACIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE, SÓLO SERÁ AUTORIZADA SI LA CONSTRUCCIÓN ESTÁ 100% CONCLUIDA DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO Y PREVIA INSPECCIÓN REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A ESTA SECRETARÍA.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- 1 PRESENTA ESCRITURA NÚMERO 1,977 TOMO 40 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020, EMITIDA POR LA NOTARÍA 1 DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE TOLIMÁN, QUERÉTARO, LA CUAL HACE CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE MARÍA FERNANDA GUERRERO NAVARRO, SANDRA SUSANA NAVARRO BARAJAS Y ARTURO GUERRERO SOTO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO EN FECHA 23 DE JULIO DE 2021 CON FOLIO INMOBILIARIO 00032193/0002.
- 2 LA PRESENTE LICENCIA AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE 424.88 m2 PARA UNA CASA HABITACIÓN EN BARRIO EL SALTO, HUIMILPAN.
- 3 LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CONSTA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y PLANOS ARQUITECTÓNICOS A-01, A-02, A-03 Y AC-1.
- 4 DEBERÁ RESPETARSE EN TODO MOMENTO TODAS Y CADA UNA DE LAS OBSERVACIONES DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.
- 5 ESTA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN SE DA CONFORME A LA INFORMACIÓN PRESENTADA Y AVALADA POR EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD MEDIANTE EL DOCUMENTO CARTA RESPONSIVA DE OBRA, LA CUAL FUE FIRMADA POR EL RESPONSABLE Y RECIBIDA EN ESTA DEPENDENCIA.
- 6 SERÁ RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (DRO) LA COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLACA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ASÍ COMO LA FIDELIDAD DE LOS DATOS EXPRESADOS EN LA MISMA.
- 7 CONFIAMOS EN EL LLENADO DE SU SOLICITUD, EL PROPORCIONAR DATOS FALSOS INVALIDA LA PRESENTE.
- 8 LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA DE ACUERDO A LOS PLANOS QUE LA ACOMPAÑAN.
- 9 EN ESTE TRÁMITE SÓLO SE AUTORIZA EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO CON BASE EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y VIGENTE, LA ESTABILIDAD Y/O AFECTACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN SERÁN ABSOLUTAMENTE RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE LA OBRA (DRO), ASÍ COMO DE LOS CORRESPONSABLES DE LA MISMA.
- 10 ES RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (DRO) Y DEL PROPIETARIO DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-STPS-2011, CONSTRUCCIÓN-CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASÍ COMO DAR SEGUIMIENTO A LA OBTENCIÓN DEL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDO POR LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL.